



# **DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

- Derecho a ser oído y escuchado con todas las garantías y sin límite de edad.
- Derecho de información y asesoramiento.
- Derecho a la atención integral, que comprende medidas de protección, apoyo, acogida y recuperación.
- Derecho a la consideración del interés superior de NNA.
- Derecho a la asistencia jurídica gratuita.
- Derecho al **máximo nivel de desarrollo** de su potencial como personas.

#### ENFOQUE DE DERECHOS FRENTE A ENFOQUE DE PROTECCIÓN



### BASES DE LA LEY – DE DÓNDE PARTIMOS

- Definición de violencia: se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.
- Ámbito de aplicación: todos los niños y niñas, independientemente de su situación administrativa.
- Entorno seguro: aquel que respete a los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital.
- **Prohibición de toda forma de violencia** sobre los niños, niñas y adolescentes como criterio y principio general de actuación.
- Prioridad de las actuaciones de carácter preventivo.



#### **UNA LEY INTEGRAL**

- Facilita el **desarrollo territorial** mediante legislación en materia de protección por parte de las CCAA.
- Regula **todas las fases:** prevención, detección temprana, actuación inmediata, y atención integral
- Contempla **todos los ámbitos**: familiar, digital, fuerzas y cuerpos de seguridad, sanitario, social, educativo, etc.
- Tiene como objetivo y guía el concepto de entorno seguro



#### Multisectorial

- Cuerpos y fuerzas de seguridad
- Sanidad
- Justicia
- Servicios Sociales
- Deporte & Ocio
- Educación
- TICs

#### **Niveles**

- Local
- Comunidad Autónoma
- Estatal

### Fases del proceso

**Enfoque** integral

- Sensibilización
- Prevención
- Detección
- Diagnóstico
- Atención



# **DESARROLLO LOPIVI**

ÁMBITOS	NIVEL NACIONAL	NIVEL AUTONÓMICO	NIVEL LOCAL
FAMILIA	Sensibilización	Sensibilización	Sensibilización
	Prevención	Prevención	Prevención
	Detección precoz	Detección precoz	Detección precoz
	Atención/Inter-	Atención/Inter-	Atención/Inter-
	vención	vención	vención
EDUCACIÓN			
SANIDAD			
<b>DEPORTE Y OCIO</b>			
TICs			
FFCCS			
PROCESO JUDICIAL			

Corto plazo

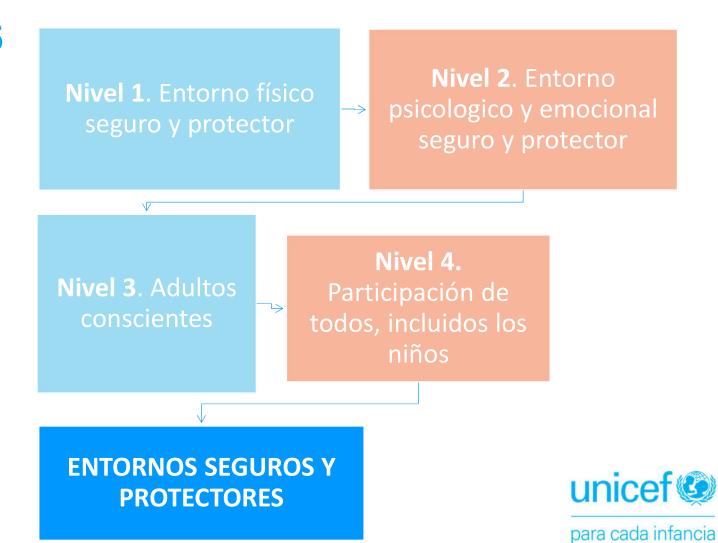
Medio Plazo

Largo plazo



DESARROLLO NORMATIVO	DISEÑO INSTITUCIONAL	COORDINACIÓN	HERRAMIENTAS	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
Los 3 niveles de la Administración  Normativa que regule figuras y organismos nuevos  Elaboración de protocolos  Infracciones administrativas por incumplimiento	Políticas internas para generar espacios protectores: compromiso de la entidad o administración  Nuevas figuras y organismos /armonización con las existentes	Poco definida en la LOPIVI. Necesitará desarrollo posterior y convenios de colaboración	Protocolos en todos los ámbitos (Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia)  Mapeo de riesgos	Diseño de formaciones nuevas  Modificación de programas

# ESTÁNDARES DE CALIDAD







# Un cambio de paradigma



D <b>e</b>	<b>A</b>
<ul> <li>Enfoque punitivo puesto en el agresor</li> </ul>	✓ Enfoque preventivo, el niño y sus derechos en el centro de las actuaciones
Protocolos y actuaciones atomizadas	✓ Compromiso para generar entornos protectores
<ul> <li>La infancia y su protección como asunto doméstico, privado</li> </ul>	✓ Deber de <b>prevenir y proteger</b> compartido y reforzado para ciertos profesionales

## MEDIDAS DE DISPOSICIÓN GENERAL I

- Reforzar el ejercicio del derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos, escuchados y que sus opiniones sean tenidas en cuenta debidamente, asegurando su protección y evitando su victimización secundaria.
- Garantizar la erradicación y la **protección frente a cualquier tipo de discriminación** de carácter sexista, racista, homofóbico, bifóbico, transfóbico o por razones estéticas, de discapacidad, de enfermedad, de aporofobia o exclusión social o por cualquier otra circunstancia o condición personal, familiar, social o cultural.
- Garantizar una actuación coordinada entre las distintas administraciones públicas y los y las profesionales en todos los ámbitos y fases (sensibilización, prevención, detección precoz, protección y reparación).
- Creación de mecanismos de denuncia seguros, adaptados y confidenciales para niños, niñas y adolescentes.
- Proteger el **derecho la imagen y el honor** del niño o niña desde su nacimiento hasta después de su fallecimiento.



### MEDIDAS DE DISPOSICIÓN GENERAL II

- Reforzar la autonomía y capacitación de las personas menores de edad para la detección precoz y adecuada reacción frente a las posibles situaciones de violencia.
- Individualización de las medidas según las necesidades de cada niño, niña o adolescente.
- Perspectiva de género y enfoque transveral en el diseño e implementación de medidas relacionadas con la violencia sobre la infancia y la adolescencia.
- Asegurar el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en toda de decisiones que les afecten.
- Accesibilidad universal para hacer efectivos los mandatos de la Ley a todos los niños, niñas y adolescentes, sin excepciones.
- Apoyo especializado a los niños, niñas o adolescentes que hayan cometido actos de violencia, enfocado a la educación, buen trato y prevención de la reincidencia.



